

ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

Disposición 2984/2017

Prohíbese el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como:

A) "PETRISSÉ Rudyard Brillo instantáneo Siliconas, cont. neto 40 cm³, Industria Argentina" cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (número de legajo del establecimiento elaborador y Res. 155/98), datos del responsable de la comercialización, listado de ingredientes y de la codificación de lote y vencimiento;

B) "PETRISSÉ Rudyard Siliconas Restructurador de puntas - Olive oil, cont. neto 30 cm³, Lote: 6235, Vto: 25/03/2019, Industria Argentina" cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (número de legajo del establecimiento elaborador y Res. 155/98), datos del responsable de la comercialización y del listado de ingredientes y

C) "Rudy WAX Cera para peinados - profesional, Cont. Neto 20 g, Industria Argentina, Lote: 3278, Vto: 01/09/2019" cuyo envase carece en su rotulado de datos de inscripción del producto ante ANMAT (número de legajo del establecimiento elaborador y Res. 155/98), datos del responsable de la comercialización y del listado de ingredientes.

Instrúyase sumario sanitario a la firma RUDYARD de SALVADOR OSVALDO CARIATI, con domicilio en la calle Cnel. Luis María Campos 3078, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, por haber presuntamente infringido el artículo 2° de la Ley N° 16.463 y los artículos 1° y 3° de la Resolución MS y AS N° 155/98.

BOLETÍN OFICIAL 33.597. Lunes 03 de abril de 2017.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP